

La agricultura en el plan de desarrollo economico español

Gomez Manzanares R.

Agriculture et développement

Paris : CIHEAM

Options Méditerranéennes; n. 8

1971

pages 46-51

Article available on line / Article disponible en ligne à l'adresse :

<http://om.ciheam.org/article.php?IDPDF=CI010395>

To cite this article / Pour citer cet article

Gomez Manzanares R. **La agricultura en el plan de desarrollo economico español**. *Agriculture et développement*. Paris : CIHEAM, 1971. p. 46-51 (Options Méditerranéennes; n. 8)



<http://www.ciheam.org/>
<http://om.ciheam.org/>

Ramón GOMEZ MANZANARES

Economista

La agricultura en el plan de desarrollo económico español

PROBLEMATICA ACTUAL DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA

¿Qué supone la agricultura dentro de la economía española? Digámoslo muy brevemente. La agricultura española absorbe la cuarta parte de la población activa total, aporta la séptima parte de la renta nacional y proporciona la tercera parte de los ingresos que se obtienen de la exportación. De momento basten estos antecedentes para señalar que en la situación presente España no es un país fundamentalmente agrario, no obstante lo cual su agricultura, por la enorme contribución que hace al abastecimiento nacional, continua siendo un factor clave de su desarrollo, necesitado, además, de ese exceso de mano de obra que indudablemente existe en el campo.

Examinemos también brevemente los problemas con que se enfrenta en la actualidad la agricultura española, los que amenazan hacer más profundo aún su retraso relativo en cuanto a nivel de vida, y reduzcamoslos a los más esenciales: la modificación sustancial experimentada últimamente por la demanda de productos agrarios, que se ve agudizada por la creciente apertura al exterior y las tendencias integracionistas vigentes; y la desbandada — no cabe emplear otra palabra — de la población joven de ciertas áreas rurales hacia las zonas urbanas, que se ve estimulada por la creciente atracción de los sistemas de vida más avanzados, con el consiguiente envejecimiento de la población agraria. Y por encima de todos estos problemas, presidiéndolos y entorpeciendo su solución, un marco institucional y estructural defectuoso y rígido que fija la trayectoria a seguir por la política agraria, que, necesariamente, ha de plantearse siempre, como condición previa, su reforma.

En sentido estricto, esta reforma, a la que viene denominándose «de estructuras» es un concepto que alude de ordinario solo al tamaño de las explotaciones, a la necesidad de ampliar las actuales haciéndolas viables; en sentido amplio, que es el que aquí le damos, se extiende también al resto de las estructuras agrarias en orden a la propiedad, la tenencia de la tierra, el crédito, la industrialización, la comercialización, la asistencia técnica, los servicios, etc., etc. El Estado puede realizar esta reforma mediante la promulgación de

leyes en que se concrete una reforma institucional o a través de una intensificación de su intervención, o ambas cosas. Preferible es, a nuestro juicio, que se lleve a cabo un proceso de institucionalización, más que de intervención administrativa, y así se viene haciendo.

Por lo que respecta a la adecuación de la oferta agraria, se trata evidentemente de un problema complejo y reciente que ha venido a interferir y a sumarse a los anteriores. Su planteamiento trae siempre a colación el tema de los excedentes y la discusión sobre dos términos antagónicos: competitividad y rentabilidad, cuya conjugación exige inexorablemente una buena dosis de técnica y capital y una adecuada política de precios.

Finalmente, el problema del campo no es solo productivo; lo es también de status, de formas de vida; y en el caso español, no sólo de mejora física, sino además social. La disminución de la población representa unas desfavorables perspectivas de futuro y una gran atonía presente. Desde el momento en que se plantea el problema de una nueva organización social, se impone una nueva dimensión de los núcleos de población a la medida de las necesidades, de las técnicas y de lo que se entiende por nuevas formas de vida. A la reestructuración y adaptación de las empresas cara al futuro ha de ir ligada la política de reestructuración de las comunidades rurales; ambas responden a la misma idea de nueva dimensión y de concentración de esfuerzos, servicios y recursos.

La reforma de estructuras, la adecuación de la oferta agraria a la demanda y la mejora del medio rural en toda su amplitud constituyen pues los tres aspectos que abarcan prácticamente toda la problemática agraria española de la hora actual. Quedan circunstancialmente, al margen de este comentario, otras cuestiones que bien hubiéramos deseado tratar, tales como la múltiple diversidad agraria regional, pero téngase en cuenta que en España la política regional hasta ahora solo se ha encaminado por aquellos objetivos que son compatibles con los de carácter global.

Delimitado así el campo de actividades de la política agraria, cabe marcar sus objetivos y señalar los medios e instrumentos de que se viene valiendo para alcanzarlos, y lo haremos siguiendo aquel orden de prioridades establecido. Pero

antes, repasemos el marco en que actualmente se desenvuelve, esto es, el Plan de Desarrollo.

CONTENIDO AGRARIO DEL SEGUNDO PLAN DE DESARROLLO

El contenido agrario del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social español podemos dividirlo en tres partes. En primer lugar, un conjunto de finalidades y actuaciones que significan las elecciones fundamentales del desarrollo agrario; en segundo lugar, una serie de previsiones y objetivos cuantificados dentro del período de vigencia del Plan, desglosados por ramas de actividad o productos, según los casos; y por último, un compromiso formal del Estado respecto a la realización de un programa de inversiones públicas.

Las tres partes están, como es natural, estrechamente relacionadas, pues tanto el programa de actuación del Estado, como las previsiones y objetivos parciales, son las bases sobre las que se asienta la realización del Plan en sus elecciones fundamentales, que, para el cuatrienio 1968-71, son las siguientes:

1º Aumentar la productividad del sector agrario, elevar el nivel de vida en el mismo y promover el bienestar de las zonas rurales.

2º Ordenar selectivamente la producción agraria para lograr un mayor grado de autoabastecimiento en condiciones satisfactorias de calidad y precio, e incrementar las exportaciones contribuyendo así a la mejora de la balanza comercial.

3º Capacitar debidamente a los agricultores con objeto de mejorar su formación cultural y profesional y, en su caso, prepararles para su libre acceso a otros sectores.

La consecución de estos fines habrá de realizarse según el Plan a través de un conjunto de actuaciones (intensificación de enseñanza, formación profesional y extensión agrarias; reestructuración de las explotaciones; mejora e incremento de los regadíos; expansión del sector ganadero y ampliación de las producciones de piensos; mejora de la conservación, transformación y comercialización de los productos agrarios; adecuación política de precios y agilización de la política crediticia; mejora de la Seguridad Social Agraria, etc., etc.) que se concretizan en una serie de objetivos cuantificados entre los que sobresalen:

a) Ampliación de la labor de extensión agraria mediante la creación de 255 agencias comarcales y de centros de gestión.

b) Puesta en riego y colonización de 290 000 hectáreas y la mejora de 90 000 Has. de regadíos existentes.

c) Concentración parcelaria de 1 400 000 hectáreas y ordenación rural de 2 000 000 Has.

d) Repoblación forestal de 400 000 hectáreas.

e) Intensificar la mecanización con la entrada en servicio de 100 000 nuevos

tractores, y conseguir incrementos del 25, 15 y 45 por ciento respectivamente en el consumo de fertilizantes nitrogenados, fosfatados y potásicos.

f) Aumentar en 200 000 cabezas el censo de ganado bovino y obtener en 1971 de esa clase de ganado una producción de 275 000 toneladas de carne y 3 725 millones de litros de leche.

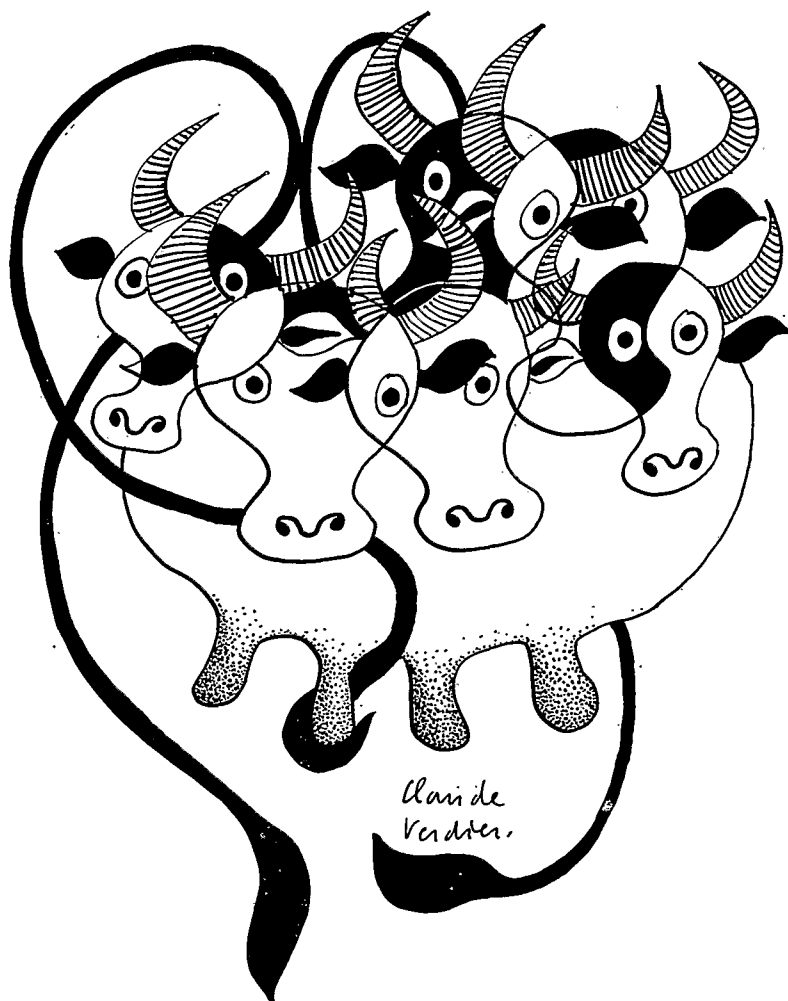
g) Disminuir la superficie sembrada de trigos blandos en 700 000 hectáreas.

h) Aumentar en 600 000 y 300 000 hectáreas las superficies sembradas de cebada y avena y maíz y sorgo respectivamente y sustituir 300 000 hectáreas de barbecho en secano por cultivos de leguminosas, forrajes y cereales-pienso.

i) Implantar 240 000 hectáreas de prateras y sanear 20 000 hectáreas de arrozales para reemplazar parcialmente el cultivo de arroz de grano corto por el de grano largo y por cultivos de huerta y forrajes.

j) Aumentar la superficie sembrada de semillas oleaginosas hasta alcanzar un total de 250 000 hectáreas en 1971.

Su consecución, entre inversiones directas y subvenciones, supondrá para el Estado una inversión real de 82 000 millones de pesetas según pone de relieve el cuadro siguiente, en el que aparecen desglosadas estas inversiones por Departamentos Ministeriales y por actividades.



La relativa modestia de estas cifras, que en conjunto representan algo más del 17 por ciento de toda la inversión pública real programada, se compensa sin embargo con la varia y compleja actuación legislativa programada en el sector agrario, consistente en:

— Actualizar la legislación a fin de mejorar progresivamente la dimensión y capitalización de las explotaciones y evitar su fragmentación.

— Dotar de suficiente movilidad a la tierra mediante el perfeccionamiento y agilización de los procedimientos de tenencia de la misma, acceso a la explotación, disposición de ésta y acceso a la propiedad.

— Perfeccionar la actual legislación sobre cooperación de acuerdo con los distintos grados de cooperativas y atendiendo especialmente a las de crédito, para las que se arbitrará un procedimiento de inspección y vigilancia adecuados.

— Adaptar progresivamente la estructura y las políticas de los Organismos reguladores de precios y productos agrarios a las exigencias del proceso de integración económica.

— Acelerar la tipificación y normalización de los productos agrarios en su etapa productiva y comercial, y lograr una gradual concentración de la oferta exportadora.

El Plan, evidentemente, pretende en lo fundamental un marco institucional — que ha de ser todo lo flexible y, al mismo tiempo, todo lo enérgico que sea necesario —, que dé al sector agrario una organización más estable y progresiva que la actual sobre la que poder programar metas más ambiciosas que ese lento crecimiento real, anual y acumulativo, del 2,7 por ciento que se señala al producto bruto agrario durante el cuatrienio 1968-71 sobre la base de un crecimiento anual de la productividad del 6 por ciento y de una disminución de la población activa agraria del orden de las 420 000 personas en dicho período.

Tras estas breves consideraciones, pasemos al examen de los tres puntos inicialmente señalados e indiquemos en qué medida viene influyendo en ellos el Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social.

POLITICA DE REFORMA DE ESTRUCTURAS

Es en este campo de la política agraria donde el papel del Estado viene siendo más importante, porque ha de asumir funciones que escapan a las posibilidades de las economías privadas. Analizaremos las que afectan a la reforma de la estructura de la propiedad y de la empresa agraria y también nos referiremos a las funciones crediticias, porque, para desarrollar una política agraria de esta clase es preciso contar siempre con un crédito abundante y fácil que permita no sólo la implantación de las mejoras territoriales indispensables y la adquisición de los medios de producción más adecuados, sino también el acceso a la propiedad del mayor número posible de agricultores.

Reestructuración de la propiedad y de la empresa agraria

En la nueva organización de la Administración del Estado que tuvo lugar a finales de 1967 se integraron en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y, asimismo, todas las funciones atribuidas al Ministerio de Agricultura sobre conservación y mejora de suelos agrarios y sobre clasificación de explotaciones agrarias. Ello supone, en suma, poner en manos de un solo Organismo todo el instrumental jurídico que en cuanto a reestructuración de la propiedad y de la empresa agraria ha venido teniendo en España una aplicación práctica y eficaz.

Las leyes de Colonización (Ley de Bases para la Colonización de grandes zonas, de 26 de diciembre de 1939; Ley de Colonización Local, de 25 de septiembre de 1940 y Ley sobre Colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949) tienen un marcado acento económico y social y pretenden la transformación en riego de grandes áreas del país y, al mismo tiempo, la reestructuración de las mismas mediante la crea-

Inversiones públicas agrarias programadas en el II Plan de desarrollo (En millones de pesetas)

Sectores y actividades	Inversiones directas	Subvenciones	Total
Mº de Agricultura:			
Ganadería	3 302,1	1 120,0	4 422,1
Agricultura	2 880,5	3 659,0	6 539,5
Montes	9 947,7	352,3	10 300,0
Reestructuración de las explotaciones y acceso a la propiedad	9 883,0	1 323,5	11 206,5
Capacitación y extensión agraria	1 610,5	—	1 610,5
Actuaciones comunitarias de la ordenación rural.	1 200,0	—	1 200,0
Regadíos	15 546,0	—	15 546,0
Otras actividades	360,0	—	360,0
Mº de Obras Públicas:			
Infraestructuras hidráulicas y regadíos.	28 754,0	—	28 754,0
Mº de Trabajo y Educación:			
Formación profesional agraria	427,0	173,0	600,0
Investigación agraria	273,5	—	273,5
Mº de la Vivienda:			
Mejora vivienda rural	—	1 154,0	1 154,0
Total	74 184,3	7 781,8	81 966,1

Fuente: Comisaría del Plan de Desarrollo. II Plan de Desarrollo Económico y Social.

ción de patrimonios familiares. Una finalidad preeminentemente económica ha venido teniendo también la legislación sobre concentración parcelaria (Leyes de 20 de diciembre de 1952; 20 de julio de 1955; 14 de abril de 1962, y Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962), que trata de eliminar los obstáculos que para la modernización de la agricultura significa la fragmentación excesiva del suelo, y de incrementar así la producción, con lo que se consigue, como fin social, la elevación del nivel de vida de los agricultores. La legislación de Ordenación Rural (Decreto y Ley de Ordenación Rural de 2 de enero de 1964 y 27 de julio de 1968 respectivamente), en fin, pretende resolver en su conjunto la totalidad de los problemas que tienen planteados las zonas de acusado minifundio y, sobre todo, presta especial atención a la creación de explotaciones agrarias de dimensiones adecuadas, regula y fomenta la compra y redistribución de tierras y estimula las agrupaciones de agricultores para la explotación en común de tierras y ganados.

Unas cifras, muy pocas, son indispensables para juzgar de su eficacia. La acción del Instituto Nacional de Colonización se extiende en la actualidad sobre una superficie de 1 230 000 hectáreas, de ellas 835 000 de nuevos regadíos. Las tierras propiedad del Instituto suman 500 000 hectáreas en números redondos; la mitad,

tierras de secano muy mejoradas y la otra mitad regadío de nueva creación. Sobre ellas están instaladas definitivamente, en propiedad, 50 500 familias de agricultores.

Se ha concentrado la propiedad de 600 000 agricultores en 2 200 zonas con una superficie de 3 000 000 de Has; se han declarado como zonas de ordenación rural 4 800 000 hectáreas en 68 comarcas y en 1 278 municipios y se han creado 1 978 agrupaciones para la explotación en común de tierras, que suman 243 000 hectáreas y corresponden a 11 700 socios.

Se han concedido por el Instituto Nacional de Colonización 193 460 auxilios técnicos y económicos por un importe de 14 618 millones de pesetas para la realización de mejoras permanentes de interés privado entre las que destacan las destinadas a la creación y mejora de regadíos, que afectan a 397 000 hectáreas en números redondos. El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por su parte, ha concedido más de 8 000 auxilios por un importe total, entre créditos y subvención, de 3 000 millones de pesetas y que, destinados fundamentalmente a la adquisición de maquinaria y ganado, han beneficiado a 6 200 explotaciones individuales y a 1 800 agrupaciones que totalizan en superficie 425 000 y 325 000 hectáreas respectivamente.

La política de reformas que han llevad

a cabo estos Organismos ya integrados ha sido evidentemente fructífera y buena prueba de ello son los objetivos ya mencionados que a su labor ha señalado el Segundo Plan de Desarrollo español. La creación de esta nueva Dirección General, que tan pronto se apruebe el Proyecto de Ley del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, tomará esa denominación, tiene, pues, extraordinaria importancia en esta parcela que estamos examinando y evidentemente responde a aquella directriz ya señalada en el Plan de actualizar una amplia y compleja legislación agraria cuyo desarrollo ha impuesto la necesidad de su obligada coordinación.

A aquél mismo deseo responde el Proyecto de Ley de Comarcas y Fincas Mejorables; la modificación de la Ley de Arrendamientos rústicos, y el Proyecto de Ley sobre la agricultura de grupo. El primer proyecto, redactado y pendiente de la aprobación de las Cortes Españolas, reemplaza a la inoperante Ley de fincas manifiestamente mejorables y se propone exigir la adecuada y digna prestación del trabajo en el campo y la promoción de los trabajadores y sus familias; los otros dos, en avanzada fase de estudio tratarán de aliviar la tensión existente entre propiedad y empresa, por un parte, y la también fuerte tensión entre la retribución del capital y la retribución del trabajo en la empresa agraria, por otra.

Crédito Agrario e Inversiones

El Banco de Crédito Agrícola es el Banco Oficial encargado en España de llevar a efecto la política estatal sobre crédito agrario. Existe también otro banco oficial que actúa en el medio rural en actividades de su especialidad, el Banco Hipotecario, pero su importancia es insignificante comparada con la que aquél tiene, que, para desarrollar su labor, cuenta con la colaboración de diversas entidades públicas: Instituto Nacional de Colonización, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Cereales, etc., etc., que complementan su acción directa en materia de concesión de préstamos.

La canalización del crédito privado se realiza a través de los Bancos Comerciales y las Entidades privadas de crédito, por un lado, y de las Cajas de Ahorro, entidades semipúblicas, por otro. En el sector privado, la Banca dedica escasa atención a las inversiones en el campo, rodeándolas, además, de sistemas poco flexibles y caros.

Por lo que respecta al crédito oficial, su volumen según puede observarse en el cuadro que se adjuntan se aproxima a los 20 000 millones de pesetas anuales, que se destinan a financiar, en proporciones muy semejantes, adquisiciones de capital fijo y circulante.

Su magnitud, tan reducida, es tanto más grave cuanto que, como dice el Segundo Plan de Desarrollo « la agricultura española se encuentra descapitalizada. La reducción de las posibilidades de autofinanciación por parte de las empresas que se ha dado en los últimos

Inversión agraria total (En millones de pesetas)

	1967	1968	1969	1970
Pública				
Ministerio de Obras Públicas	5 874,4	5 510,6	5 343,5	5 427,1
Ministerio de Agricultura	6 336,8	6 398,9	7 706,5	7 592,6
Total	12 211,2	11 909,5	13 050,0	13 019,7
Privado	20 516,0	21 740,0	23 739,1	23 580,0
Total	32 727,2	33 649,5	36 789,1	36 599,7

Fuente: La Agricultura Española en los años 1968 y 1969. Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Distribución del crédito oficial agrario según entidades y finalidades (En millones de pesetas)

Capital fijo	1967	1968	1969
Banco de Crédito Agrícola . .	5 897,0	7 181,2	7 671,2
Banco Hipotecario	75,0	66,0	70,0
Instituto Nacional de Colonización	1 350,0	1 136,0	1 307,0
Concentración Parcelaria y Ordenación Rural	374,0	486,0	614,0
Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco .	1,7	0,2	1,2
Total	7 697,7	8 869,4	9 663,4
Capital circulante			
Banco de Crédito Agrícola .	2 736,0	5 282,0	5 800,0
Instituto Nacional de Colonización	450,0	270,0	162,0
Servicio Nacional de Cereales	2 815,0	4 034,0	3 301,0
Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco	29,0	—	—
Total	6 030,0	9 586,0	9 264,2
TOTAL GENERAL . .	13 727,7	18 455,4	18 926,0

Fuente: La Agricultura Española en los años 1968 y 1969. Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

años, como consecuencia, en parte, de la emigración y la urgente necesidad de una inversión capitalizadora de las explotaciones, sitúan al crédito agrario en un lugar condicionante de la mejora agraria».

Sin capital propio suficiente y con escaso crédito procedente de la Banca privada, no dispone tampoco la agricultura de suficientes fondos financieros de la Banca oficial, cuyos sistemas de concesión deberán basarse en la calidad de los proyectos y en la garantía personal del solicitante. La Ley de Ordenación

Rural ya mencionada apunta esta posibilidad de fundamentar el crédito en la viabilidad económica de las operaciones y en la solvencia moral del prestatario.

Otro de los graves defectos señalados al crédito oficial agrario, su falta de coordinación y, como consecuencia, la aplicación por parte de los diversos Organismos de políticas distintas que dan lugar a una distribución desigual de beneficios, se ha solucionado en parte con la integración de los dos principales colaboradores del Banco de Crédito Agrí-

Inversión privada agraria
(Millones de pesetas)

Inversiones privadas	1967	1968	1969	1970
Con ayuda del Banco de Crédito Agrícola:				
Adquisición de tractores.	4 860	4 754	5 820	4 967
Maquinaria y equipos . . .	3 060	3 720	3 150	2 615
Acción concertada	776	1 318	1 465	2 154
Industrias agrarias.	2 090	1 912	2 386	2 729
Construcciones rurales . . .	420	481	461	435
Regadíos	1 220	1 253	1 950	2 083
Otras inversiones.	1 730	1 242	1 343	1 415
Total.	14 156	14 680	16 575	16 398
Con ayuda de otras Entidades Estatales				
Mejora de fincas rústicas	150	185	470	537
Otras inversiones.	880	1 437	1 407	1 388
Total.	1 030	1 622	1 877	1 925
Sin ayuda estatal.	5 330	5 438	5 288	5 256
TOTAL GENERAL.	20 516	21 740	23 740	23 579

Fuente: La Agricultura Española en los años 1968, 1969 y 1970. Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Regulación de producciones y precios agrarios

Dentro de la legislación promulgada durante el Segundo Plan de Desarrollo hay que destacar por su gran importancia la Ley de 20 de junio de 1968 creando el Fondo de Orientación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), Organismo autónomo del Estado encuadrado en el Ministerio de Agricultura al que se asignan los siguientes objetivos:

- a) Dar mayor unidad y coherencia a la política de ordenación de mercados agrarios.
- b) Integrar en esta política a los sectores interesados,
- c) Arbitrar los medios instrumentales precisos para la puesta en práctica de esta política.

Al FORPPA se le encomienda la misión de ordenar los mercados agrarios y para ello se le atribuye tan vasta y compleja actuación como la de proponer las líneas generales de la política de producciones y precios agrarios, y la de los derechos y regímenes de comercio exterior; así como la de fijar las normas sobre tipificación, comercialización e industrialización agraria. De acuerdo con los principios que inspiran una economía de mercado, se configura al FORPPA, no como un organismo de intervención forzosa, sino como un fondo de medios instrumentales, principalmente económicos, a través de los que deberá garantizarse siempre el libre juego de las fuerzas del mercado y la salvaguardia de los intereses de productores y consumidores.

Su creación, que ha supuesto la integración en él de muchos organismos interventores, se ha traducido evidentemente en una política reguladora de mercados más coordinada y flexible que ha procedido a intervenciones coyunturales cuando ha sido necesario que han evitado estrangulamientos en el mercado interior y han favorecido la exportación.

Los productos agrícolas y ganaderos con mercado regulado representan en valor el 60 por ciento de la Producción Final Agraria, correspondiendo el 12 por ciento a los productos con precio fijo (trigo, remolacha, caña de azúcar, tabaco y lúpulo) y el 48 por ciento a los que tienen garantizado precio mínimo (cereales, pienso, arroz, vino, aceite de oliva, semillas oleaginosas, ganado vacuno, ovino, porcino, aves y leche). Aunque el sistema de regulación no ha variado desde 1966, la elevación de los precios de algunos productos (cereales-pienso y aceite de oliva), el aumento de las primas para las clases selectas de otros (remolacha, algodón, trigos, carnes) y la adopción de medidas favorecedoras de ciertos cultivos (plantas oleaginosas) y desfavorecedoras de otros (arroz) han permitido avanzar en lo señalado al sector agrario por el Segundo Plan de Desarrollo e incluso superar los objetivos previstos en cuanto a trigo, cereales-pienso y carne de vacuno que eran los más importantes.

cola: El Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural que, finalizando 1970, coordinaron la concesión de sus créditos.

La incidencia del crédito oficial agrario sobre la inversión privada es muy grande, según pone de relieve el cuadro adjunto, en el que aparecen consignadas las inversiones del sector privado que han recibido o no ayuda estatal. La importancia del crédito oficial, que recae sobre las tres cuartas partes de la inversión privada agraria, viene a sumarse así al de la inversión pública y a agrandar aún más el papel del Estado en la agricultura española en la que son 36 000 los millones de pesetas que vienen invirtiéndose anualmente, menos del 15 por ciento de la renta agraria.

ADECUACION DE LA PRODUCCION AGRARIA

La aparición de excedentes agrarios y el cambio de sentido de la balanza comercial agraria, que, de saldarse con superávit pasa bruscamente a cerrarse deficitariamente, es un ejemplo más de lo que suele ocurrir a los países en vías de desarrollo y, en especial, a muchos de los que han superado la fase de « despegue »,

con necesidades ingentes para transformar su estructura económica, que, por secuelas del propio desarrollo económico, lejos de verse aligeradas con una mayor exportación de productos agrarios, se ven acrecentadas con unas mayores importaciones de tales productos.

El aumento de nivel de vida ha provocado en España un cambio de su demanda interna que por múltiples causas — una de ellas, desde luego, la falta de flexibilidad de la política de precios seguida hasta muy recientemente — no ha tenido reflejo en la producción agraria, que permanece con análoga estructura a la de tiempos pasados. Debido a ello, la balanza comercial agraria sólo ha aumentado y se ha diversificado estos últimos años por el lado de las importaciones. Las exportaciones, por el contrario, en absoluto inmovilismo, siguen siendo las mismas y continúan dirigiéndose a los mismos mercados.

La solución a este problema ha de consistir, no sólo en variar la estructura de la producción agraria, sino también, dadas las perspectivas que se ofrecen a los productos típicos de exportación españoles, en transformar una mayor parte de la misma y mejorar así su relación real de intercambio. Precios e industrialización, en suma, que a través de una adecuada política deben traducirse siempre en una mejora de la renta y de la balanza comercial agrarias.

Comercialización e industrialización agrarias

Se trata este de un aspecto fundamental de la agricultura española que el Estado viene abordando fundamentalmente a través del fomento de las agrupaciones de productores, la extensión del régimen contractual y la concesión de auxilios económicos a las industrias agrarias consideradas de interés preferente, en la actualidad las siguientes: manipulación de productos agrícolas perecederos; obtención de mostos; mataderos generales frigoríficos; desecación de productos agrícolas e higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos.

De hecho, la política comercial se ha venido limitando a mantener en lo posible los precios de producción, sin efectuar una reforma profunda de la normalización y tipificación de los productos y tampoco de sus redes de distribución. La aparición de excedentes, la necesidad de expansionar el comercio exterior y la difusión de prácticas del exterior, han hecho obligatorio el perfeccionamiento de la normativa sobre variedades y prácticas de producción de algunos productos (vino, leche, carnes) que cabe esperar se extiendan a la totalidad.

La máxima aportación del Segundo Plan de Desarrollo en esta materia ha sido la constitución a finales de 1970, como empresa nacional, de la Sociedad de Mercados en Origen de Productos Agrarios, S. A. (MERCORSA) con la finalidad de construir, gestionar e instalar los Mercados en Origen de productos agrarios y fomentar, en consecuencia, la concentración y tipificación de los productos agrarios, mejorando las condiciones en que se realizan las transacciones entre productores y comerciantes.

MEJORA DEL MEDIO RURAL

No queremos terminar esta exposición de las aportaciones del Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social a la agricultura española, que se ha hecho más larga de lo que hubieramos querido, sin citar dos que consideramos fundamentales en el terreno que ahora estamos considerando: La Ley de Seguridad Social Agraria y la Ordenanza Laboral del Trabajo en el campo.

La Ley de Seguridad Social Agraria que ha entrado en vigor este mismo año, iguala en la protección a los trabajadores campesinos por cuenta ajena con los demás trabajadores; incrementa las prestaciones a los trabajadores autónomos —que suponen dos millones—, al mismo tiempo que amplía su campo de aplicación; mejora las pensiones de un millón de pensionistas y establece el disfrute de la ayuda familiar. La reforma ha afectado a 2 300 000 trabajadores afiliados y a 6 000 000 de beneficiarios.

La Nueva Ordenanza Laboral del Trabajo en el Campo, que empezó a apli-

carse finalizando 1969, asegura la estabilidad en el empleo al trabajador fijo, reduce su jornada de trabajo y le asegura un programa de vacaciones, permisos y pagas extraordinarias que pueden parecer obvios mirándolos desde la perspectiva del trabajo en la industria, pero que suponen un progreso enorme en las condiciones sociales del trabajador fijo rural.

Paralelamente a estas medidas, que acaban con una irritante diferencia entre las condiciones sociales de los que trabajan en el sector agrario y las de los que lo hacen en los restantes sectores de la economía, el Segundo Plan de Desarrollo ha intensificado la labor de formación y promoción humana y profesional del agricultor que desde antiguo viene desarrollando el Servicio de Extensión Agraria y la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, en colaboración con el Fondo Nacional de Protección al Trabajo, y ha concretado la política de mejora y equiparamiento del medio rural concentrando ésta en los principales núcleos urbanos de ámbito rural, según su programa de que « Para conseguir que la agricultura disponga del potencial humano capaz de impulsar el desarrollo del campo es necesario mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales, concentrando las inversiones en las cabeceras de comarca, dentro de un plan general que cubra los servicios indispensables ».

Todas las actuaciones que a lo largo de este artículo hemos mencionado, suponen evidentemente un paso importante para llegar a la formulación definitiva de una nueva ordenación agraria que contribuya a dar al campo español una organización más armónica, justa, estable y progresiva que la actual.

